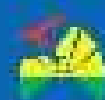


Boletín Oficial

MES DE JULIO 2026



MUNICIPALIDAD
DE
PUNTA INDIO



Municipalidad de
Punta Indio

DECRETOS

Verónica, 02 de julio de 2.026

DECRETO N° 241/26

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Acéptese la renuncia expresa formulada por la empresa SOLIDUM CONSTRUCTIONE S.A., CUIT N° 30-71407745-3 al cobro del anticipo financiero previsto en el contrato (Cláusula Quinta) de la obra de “PAVIMENTACION SECTOR JARDIN MATERNAL N° 905 Y ESCUELA SECUNDARIA TECNICA N° 1, en la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Déjese constancia de que la renuncia dispuesta en el Artículo 1° es de carácter voluntario, total y definitivo, asumiendo la empresa la total responsabilidad por el normal inicio y prosecución de los trabajos, sin que esta decisión implique modificación alguna en los plazos contractuales.

ARTÍCULO 3°: Establézcase que la empresa no podrá reclamar en el futuro compensación, indemnización, ni actualización de precios alguna por la falta de percepción de dicho anticipo financiero.

ARTÍCULO 4°: Notifíquese, comuníquese, tomen notas las oficinas municipales pertinentes, regístrese y archívese.

Verónica, 02 de julio de 2.026

DECRETO N° 242/26: Ayuda social a personas

Verónica, 02 de julio de 2.026

DECRETO N° 243/26: Ayuda social a personas

Verónica, 02 de julio de 2.026

DECRETO N° 244/26

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos que se produzcan durante la participación del stand de Punta Indio, en la 20° edición de “Caminos y Sabores” a llevarse a cabo del 9 al 12 de julio del corriente año, en el predio BA feria en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Los gastos serán imputados en las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3°: Comuníquese, tomen nota las oficinas competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 02 de julio de 2.026

DECRETO N° 245/26

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.595/26, sancionada por el H.C.D, el 01/07/26, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 02 de julio de 2.026

DECRETO N° 246/26

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.596/26, sancionada por el H.C.D, el 01/07/26, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 02 de julio de 2.026

DECRETO N° 247/26

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

D E C R E T A

ARTICULO 1°: **DEJAR SIN EFECTO**, el Decreto 184/26, el cual autorizaba la prestación de servicios del agente Calandria Viera Antonio, Legajo N° 540, fuera de su carga horaria en la Subsecretaria General de Gobierno, como chofer en el HOSPITAL DR GUILLERMO HERNANDEZ.

ARTICULO 1°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 02 de julio de 2.026

DECRETO N° 248/26

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos ochocientos mil (\$°800.000,00) a favor de la **Asociación Cooperadora de la Escuela de Enseñanza Secundaria Técnica N° 1**, destinado a solventar parte del pago de un transporte, para el

traslado de los alumnos a una salida educativa, con destino a la localidad de General Rodriguez.

ARTICULO 2°: El Subsidio será imputado en la Jurisdicción Intendente, Programa 01.00.00, Partida 5.1.5.0 “Transferencia a Instituciones de Enseñanza”, Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 3°: Notifique que la entidad deberá rendir en los términos del Art.131 del Reglamento de Contabilidad... “Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación, firmada por el presidente y el tesoroero de la institución beneficiaria, será agregada a la orden de pago respectiva.”.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 02 de Julio de 2.026

DECRETO N° 249 /26

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos Vigente 2026, en los rubros y por los montos que para cada una de ellas se mencionan, de acuerdo a las constancias que bajo el concepto de Recursos se enumeran en el Anexo I que se adjunta, por un monto total de \$°**478.488.171,21** (cuatrocientos setenta y ocho millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento setenta y uno con veintiún centavos).

ARTICULO 2°: Modifíquese el Presupuesto de Gastos vigente, en las partidas que se detallan y por los montos que para cada una de ellas se menciona, de acuerdo a las constancias que bajo el concepto de Gasto se enumeran en el Anexo I que se acompaña, por un monto total de pesos \$ **478.488.171,21** (cuatrocientos setenta y ocho millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento setenta y uno con veintiún centavos).

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales correspondientes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 03 de julio de 2.026

DECRETO N° 250/26

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

D E C R E T A

ARTICULO 1°: CONFÓRMASE la lista de titulares de mayores contribuyentes, de la siguiente forma:

a) A Integrar el Bloque para el Frente de todos

- 1º) Yaques Santiago
- 2º) Gadea Guillermo

- 3°)

Dadin Juan Carlos
- 4°)

Peralta Pedreira
- 5°)

Videla Gastón

- b) A Integrar el Bloque PRO

1°)

Diaz Ernesto

2°)

Landa Gerardo

3°)

Landa Enrique

- c) A Integrar el Bloque UCR

1°)

Bina Guillermo

- d) A Integrar el bloque LLA

1°)

Swyztun Lucía

ARTICULO 2°: CONFORMASE la lista de suplentes de Mayores Contribuyentes, de la siguiente forma y en el orden que se establece:

- a) A Integrar el Bloque para el Frente de todos

1°)

Cipriano

Claudio

2°)

Dal Cin Beatriz

3°)

Olmedo Rita

4°)

Juarez Karina

5°)

Cumingham

Graciela
- b) A integrar el Bloque PRO:

1°)

Sanchez Oscar

2°)

Ibañez Tello

Graciela

3°)

Unchalo Miriam

c) A Integrar el Bloque UCR:

1°)

Foti Lucas

d) A Integrar el bloque LLA

1°)

Dello Iacono Yesica

ARTICULO 3°: Habiéndose conformado las Listas Definitivas de Mayores Contribuyentes elévense al Honorable Concejo Deliberante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94° inciso 5) de la L.O.M.

ARTICULO 4°:Comuníquese, publíquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 06 de julio de 2.026

DECRETO N° 251/26

Por ello en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar a hacer uso de su Licencia Anual del período 2025 y por el término de siete (7) días, a partir del día 20/07/2026 al 26/07/2026 inclusive, a la Jefa de Departamento del área de Licencias de Conducir Sra. Irazu Graciela, Legajo N° 216 – D.N.I. N° 17.082.336.

ARTICULO 2°: Designar al agente municipal Sra. Vilche Paulina Fernanda, Legajo N° 649 – D.N.I. N° 38.256.893, en carácter de reemplazo de la Jefa de Departamento ya citada en el art. 1°, entre las fechas indicadas, estando autorizado a tramitar y firmar toda la documentación inherente a la citada función.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Oficina de Sueldos y Liquidaciones a liquidar el referido reemplazo, en forma proporcional a los días que se ha desempeñado en el mencionado cargo,

cuyas erogaciones serán tomadas de la Finalidad, Programa y Partida respectiva.

ARTICULO 4°: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 06 de julio de 2.026

DECRETO N° 252/26

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase LICENCIA SIN GOCE DE HABERES al Trabajador Municipal Ferrer Marcelo Alejandro, Leg. N° 605 – D.N.I. 22.998.713, a partir del día 13/07/2026 hasta el 12/01/2027 inclusive, por razones particulares, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 96 de la Ley 14.656 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese

Verónica, 06 de julio de 2.026
DECRETO N° 253/26

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos producidos durante la Feria Distrital Punta Indio llevada a cabo el 02 de julio del corriente año, en el gimnasio del CEF Verónica.

ARTICULO 2°: Los gastos serán imputados en la Secretaría de Gobierno, Apertura Programática 26.06 Establecimientos Educativos, fuente de financiamiento 132 - de origen provincial.

ARTICULO 3°: Comuníquese, dese al registro Municipal, tomen nota las oficinas pertinentes y archívese.

Verónica, 06 de julio de 2.026

DECRETO N° 254/26

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Instruir a la Subdirección de Legal y Técnica de la Municipalidad de Punta Indio a fin que proceda a radicar la denuncia penal contra el médico Carlos Alberto López Vásquez, para que se investigue la posible comisión de delitos a tenor de los hechos expuestos en los considerados del presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, notifíquese y dese al archivo municipal.

Verónica, 06 de julio de 2.026

DECRETO N° 255/26

Por ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1: DECRETAR asueto administrativo para el día 07 de julio de 2.026 desde las 12:30 horas y hasta las 16:00 horas; en todas las dependencias municipales del Partido de Punta Indio.

ARTÍCULO 2°: La atención en las cajas municipales funcionará hasta las 12:00 hs.

ARTÍCULO 3°: Se deberá asegurar las guardias correspondientes en los Centros de Salud de todo el Distrito.

ARTÍCULO 4°: Notifíquese, comuníquese, tomen notas las oficinas municipales pertinentes, regístrese y archívese.

Verónica, 07 de julio de 2.026

DECRETO N° 256/26

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del 01/07/2026, hasta el 30/09/2026, en la Secretaría General de Gobierno – Actividades culturales y educativas – en **Planta Temporaria**, como **Personal Destajista**, al siguiente agente:

- **Sra. Pereyra Amaya Ileana Sofia – D.N.I. N° 41.857.692** – Taller de Manicura, los días lunes y miércoles de 19:00 hs. a 21:00 hs., en la Casa del Niño de la localidad de Verónica (ENVION), percibiendo cuatro (4) módulos.

ARTICULO 2°: Atento a la temporaneidad de la relación de empleo municipal, la Municipalidad podrá dejar sin efecto su designación en cualquier momento, por razones de oportunidad y conveniencia, sin derecho a indemnización alguna a favor del designado.

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese al interesado, tomen nota las oficinas municipales competentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 07 de julio de 2.026

DECRETO N° 257/26: Ayuda social a personas

Verónica, 07 de julio de 2.026

DECRETO N° 258/26: Ayuda social a personas

Verónica, 07 de julio de 2.026

Verónica, 17 de julio de 2.026

DECRETO Nº 267/26

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar la Licencia Anual al Sr. Quetglas Damián, Legajo Nº 154– D.N.I. Nº 24.135.649, en el período comprendido entre el 20/07/2026 al 26/07/2026 inclusive.

ARTICULO 2º: Designar a la Sra. Palma Mónica, legajo Nº 381– D.N.I. Nº 20.441.356, en carácter de reemplazo del Tesorero Municipal, en el período comprendido entre el 20/07/2026 al 26/07/2026 inclusive, estando autorizado a tramitar y firmar toda la documentación inherente a la referida función.

ARTICULO 3º: Autorizar a Contaduría a liquidar el referido reemplazo, en forma proporcional a los días indicados en el Artículo 1º del presente, cuyas erogaciones serán tomadas de la Finalidad, Programa y Partida respectiva.

ARTICULO 4º: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 20 de julio de 2026.

DECRETO Nº 268/26

Por ello, en uso de sus atribuciones legales

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1º.-: ADJUDICAR a la firma Siri Marcos, CUIT Nº 20-33851461-2 el Concurso de Precios Nº 09/26 para la ADQUISICION DE 354 M³ DE MATERIAL CALCAREO PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE 5 KM. DEL CAMINO VECINAL MUNICIPAL A MAGDALENA – RUTA PROVINCIAL Nº 36 por un monto total de pesos: once millones cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos con 00/100 (\$ 11.469.600,00), en un todo de acuerdo al pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas de la Municipalidad de Punta Indio, Gustavo O. Barbé.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Municipal y archívese.

Verónica, 22 de julio de 2.026

DECRETO Nº 269/26

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio mensual de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00) a favor de la Federación de Círculos Católicos de Obreros - Círculo de Verónica-, durante los meses de julio y agosto del corriente año, destinado a solventar los gastos por servicios de la institución.

ARTICULO 2º: El Subsidio será imputado en la Jurisdicción Intendencia, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 “Transferencia a Instituciones sin fines de lucro”.

ARTICULO 3º: Notifique que la entidad deberá rendir en los términos del Art.131 del Reglamento de Contabilidad... “Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación, firmada por el presidente y el tesorero de la institución beneficiaria, será agregada a la orden de pago respectiva.”

ARTICULO 4º: Readecuense, las partidas presupuestarias correspondientes a fin de atender las erogaciones citadas precedentemente.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 22 de julio de 2.026

DECRETO Nº 270/26

Por ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNASE la Comisión de Preadjudicación para analizar las propuestas efectuadas en la Licitación Pública 01/2026, para realizar la contratación de la OBRA DE "PUESTA EN VALOR ILUMINACION DEL CENTRO URBANO DE LA LOCALIDAD DE VERONICA”, la que quedará integrada por los siguientes funcionarios:

- Secretario de Gobierno y Finanzas: Sr. Gustavo BARBÉ.
- Director de Obras Públicas: Arq. Pablo MANATTINI.
- Jefa de Compras Interina, Sra. Agustina VIO.
- Subdirector de Compras: Cr. Alfredo MÜLLER.
- Oficina de Legal y Técnica, Dr. José Luis FAGGIANI.

ARTÍCULO 2º: Notifíquese, comuníquese, tomen notas las oficinas municipales pertinentes, regístrese y archívese.

Verónica, 22 de julio de 2.026

DECRETO Nº 271/26

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar los gastos producidos durante los festejos por el 25 Aniversario del Centro de Educación Física Nº 136.

ARTICULO 2º: Los gastos serán imputados en la Secretaria de Gobierno, Apertura Programática 26.06 Establecimientos Educativos, fuente de financiamiento 132 - de origen provincial.

ARTICULO 3º: Comuníquese, dese al registro Municipal, tomen nota las oficinas pertinentes y archívese.

Verónica, 23 de julio de 2.026

DECRETO Nº 272/26

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a devolver a MASTROIANI GLADIS RAQUEL, DNI Nº 13.899.540, la suma de pesos ciento cinco mil ciento veinte (\$ 105.120,00) que se depositaron erróneamente en una de cuenta corriente de la Municipalidad de Punta Indio.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales correspondientes, dese a registro municipal y archívese.

Verónica, 23 de julio de 2.026

DECRETO Nº 273/26: Ayuda social a personas

Verónica, 23 de julio de 2.026

DECRETO Nº 274/26: Ayuda social a personas

Verónica, 27 de julio de 2.026

DECRETO Nº 275/26

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase LICENCIA SIN GOCE DE HABERES al Trabajador Municipal López Ruben, Leg. Nº 548 – D.N.I. 36.601.993, a partir del día 27/07/2026 hasta el 26/01/2027 inclusive, por razones particulares, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 96 de la Ley 14.656 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 27 de julio de 2.026

DECRETO Nº 276/26

Por ello en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar a hacer uso de su Licencia Anual del período 2025 y por el término de siete (7) días, a partir del día 27/07/2026 al 02/08/2026 inclusive, a la Delegada Municipal de Punta Indio Sra. Barbé Jesica Alejandra, Legajo N° 550 – D.N.I 35.908.511.

ARTICULO 2°: Designar al Sr. Oroná Cristian Martín, Legajo N° 186 – D.N.I N° 25.951.943, en carácter de reemplazo de la Delegada Municipal de Punta Indio, en el período comprendido entre el 27/07/2.026 al 02/08/2026 inclusive, estando autorizado a tramitar y firmar toda la documentación inherente a la referida función.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Oficina de Sueldos y Liquidaciones a liquidar el referido reemplazo, en forma proporcional a los días que se ha desempeñado en el mencionado cargo, cuyas erogaciones serán tomadas de la Finalidad, Programa y Partida respectiva.

ARTICULO 4°: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 27 de julio de 2.026

DECRETO N° 277/26

Por ello, en uso de sus atribuciones legales

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese la redeterminación de precios correspondiente a los Certificados n°7, de la obra “REFACCIÓN DE EP N°12”, contratación directa aprobada por decreto 613/24, adjudicada a la Empresa COOPERATIVA DE TRABAJO FRISO LTDA, por la suma de **\$ 22.074.806,81** (Pesos veintidós millones setenta y cuatro mil ochocientos seis con ochenta y un centavos) para la redeterminación del C7; correspondiente al período de marzo 2026.

ARTÍCULO 2°: Convalídese el Acta Acuerdo firmado el día 7 de julio de 2026 entre la Municipalidad de Punta Indio y la Empresa COOPERATIVA DE TRABAJO FRISO LTDA., referido a la primera adecuación provisoria de la contratación directa decreto 613/24.

ARTÍCULO 3°: Autorizar el pago del Certificado N°7, correspondiente al periodo de marzo 2026 por la suma total de **22.074.806,81** (Pesos veintidós millones setenta y cuatro mil ochocientos seis con ochenta y un centavos)); correspondiente a la obra “REFACCIÓN DE EP N°12”, contratación directa decreto 613/24; previa acreditación de la adecuación de las pólizas de garantía de contrato y fondo de reparo.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes.

Verónica, 29 de julio de 2.026

DECRETO N° 278/26

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase **LICENCIA SIN GOCE DE HABERES** a la Trabajadora Municipal **Mendoza Cecilia Elizabeth**, Leg. N° **709 – D.N.I. 32.690.939**, a partir del día 01/08/2026 hasta el 31/01/2027 inclusive, por razones particulares, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 96 de la Ley 14.656 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 29 de julio de 2.026

DECRETO N° 279/26

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos producidos durante las actividades desarrolladas en el marco de las vacaciones de invierno 2.026.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de julio de 2.026

DECRETO N° 280/26: Ayuda social a personas

Verónica, 31 de julio de 2.026

DECRETO N° 281/26

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a la empresa ROBLEDO INGENIERIA VIAL S.A.S. CUIT N° 30-71875091-8 la obra de "PUESTA EN VALOR ILUMINACION DEL CENTRO URBANO DE LA LOCALIDAD DE VERONICA", Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires, por un importe de pesos: ciento sesenta y cuatro millones seiscientos veinticuatro mil seiscientos con 00/100 (**\$ 164.624.600,00**).

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes.

Resoluciones

Verónica, 07 de julio de 2.026

RESOLUCION N° 155/26

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha, el Anexo de Rubro de “minimercado”, a su comercio de “panadería”, Legajo N° 1.285 propiedad de la Sra. **Alvarez Ruiz Micaela Anahí, D.N.I. N° 38.328.360**, el cual funciona en el Pericón y Ruta 11, de la localidad de Punta del Indio, partido de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 07 de julio de 2.026

RESOLUCION N° 156/26

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la **BAJA DE COMERCIO**, en cuanto a Seguridad e Higiene de la explotación comercial, cuya actividad era cocina domiciliaria, Legajo N° 908 propiedad de la Sra. **Mazzieri Gabriela Viviana, DNI. N° 23.366.060**, designado catastralmente como Circ. III, Sec. J, Mza 31, Parc. 15d, PARTIDA 8.205 de la localidad de Pipinas, Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 07 de julio del 2.026

RESOLUCION N° 157/26

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: TRASLADASE, a partir del 01 de julio del corriente, al Trabajador **Amendola Walter**, D.N.I. N° 46.202.969, Legajo N° 1.263, de la Subsecretaría de Desarrollo Social – Casa del niño, a prestar servicios en la Secretaría General de Gobierno – Administración y Coordinación (Marcas y Señales).

ARTICULO 2°: Incorpórese al régimen de bonificaciones por “Fallo de Caja”, al agente ya citado en el art. 1° de pesos veintiséis mil setecientos sesenta (\$ 26.760).

ARTICULO 3°: Notifíquese, comuníquese al interesado, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 07 de julio de 2.026
RESOLUCION N° 158/26

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD, correspondiente a la Sra. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., del comercio cuya actividad es “**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**”, Legajo N° 1.043, sito en 20 esq. 21, de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Registrar la transferencia del comercio mencionado en el artículo anterior a nombre del Sr. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

ARTICULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 13 de julio 2.026

RESOLUCION N° 159/26

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Autorizar la *Habilitación Provisoria por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DIAS (365), plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado*, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en calle 26 e/19 y Circunvalación 2°, cuya actividad es “venta de artículos rurales y materiales de construcción”, **Legajo N° 1.047** propiedad de la Sociedad SIRIAGRO SAS, CUIT N° 30-71637115-4.

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 13 de julio de 2.026

RESOLUCIÓN N° 160/26

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Trasladar a las distintas dependencias a los agentes que a continuación se detallan:

Para ver el cuadro completo comunicarse con el área de Prensa a través del mail prensa@puntaindio.com.ar

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el presente, tendrá vigencia con retroactividad al 01/07/2026.

ARTICULO 3°: Notifíquese, comuníquese al interesado, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 14 de julio de 2.026
RESOLUCION N° 161/26

Por
ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD, correspondiente al Sr. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., del comercio cuya actividad es “**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**”, Legajo N° 1.303, sito en El Cielito e/Agaces y Fuegoinos, de la localidad de Punta del Indio, Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Registrar la transferencia del comercio mencionado en el artículo anterior a nombre del Sr. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

ARTICULO 3°: La presente transferencia será provisoria hasta el 14 de julio de 2.027, **plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado.**

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 20 de julio de 2.026

RESOLUCION N° 162/26

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la **BAJA DE COMERCIO**, en cuanto a Seguridad e Higiene de la explotación comercial, cuya actividad comercial era “**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**”, Legajo N° 284, propiedad del Sr. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., **D.N.I. N°** ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., sito en calle **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 20 de julio de 2.026

RESOLUCION N° 163/26

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Autorizar la *Habilitación Provisoria a partir de la fecha, POR EL TÉRMINO DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DIAS (365), plazo dentro del cual deberá acreditar el plano*

debidamente aprobado, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuya actividad es **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, Legajo N° 1.181, propiedad del Sr. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. **DNI** ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 20 de julio de 2.026

RESOLUCION N° 164/26

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Autorizar la *Habilitación Provisoria a partir de la fecha POR EL TÉRMINO DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DIAS (365), plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado*, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral Circ. III, Secc. C, Mza. 3, Parc. 23a, PARTIDA 3.485, de la localidad de Verónica, sito en calle 43 e/26 y 30 cuya actividad es Alojamiento Turístico, **Legajo N° 1.388** propiedad de la Sra. Felice Marian Alejandra, **DNI 24.844.741.**

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 20 de julio de 2.026

RESOLUCION N° 165/26

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: INCORPORAR la “Bonificación por Mantenimiento Automotor y grales.” de pesos trescientos treinta mil novecientos treinta y nueve (\$ 330.939) al agente Forno Pardo Cristian Damián, legajo 449 – D.N.I 32.193.386.

ARTICULO 2°: DEJAR SIN EFECTO la “Bonificación por función Mantenimiento Gral.” de pesos ciento diez mil trescientos trece (\$ 110.313) al agente ya citado en el art. 1°.

ARTICULO 3°: Lo expuesto en el artículo 1° y 2°, tendrá vigencia con retroactividad al 1° de julio del corriente.

ARTICULO 4°: Comuníquese, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 20 de julio de 2.026

RESOLUCION N° 166/26

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: INCORPORAR, con retroactividad al 01 de julio del 2.026, al régimen de “Bonificación por Función” a los siguientes trabajadores municipales:

Para ver el cuadro completo comunicarse con el área de Prensa a través del mail prensa@puntaindio.com.ar

ARTICULO 2°: INCREMENTAR, “Bonificación por función” a los siguientes agentes:

Para ver el cuadro completo comunicarse con el área de Prensa a través del mail prensa@puntaindio.com.ar

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 23 de julio de 2.026

RESOLUCION N° 167/26

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la BAJA DE COMERCIO, en cuanto a Seguridad e Higiene de la explotación comercial, cuya actividad comercial era ;Error! No se encuentra el origen de la referencia., Legajo N° 1.326, propiedad de la Sra. ;Error! No se encuentra el origen de la referencia., D.N.I. N° ;Error! No se encuentra el origen de la referencia., sito en calle ;Error! No se encuentra el origen de la referencia. de la localidad de ;Error! No se encuentra el origen de la referencia., Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 23 de julio de 2.026

RESOLUCION N° 168/26

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la *Habilitación Provisoria a partir de la fecha POR EL TÉRMINO DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DIAS (365), plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado*, en cuanto a seguridad e higiene del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral ;Error! No se encuentra el origen de la referencia., de la localidad de ;Error! No se encuentra el origen de la referencia., sito en calle ;Error! No se encuentra el origen de la referencia., cuya

actividad es “;Error! No se encuentra el origen de la referencia.”, Legajo N° 1.389 propiedad de la ;Error! No se encuentra el origen de la referencia. ;Error! No se encuentra el origen de la referencia. DNI. ;Error! No se encuentra el origen de la referencia..

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 23 de julio de 2.026

RESOLUCION N° 169/26

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la *Habilitación*, en cuanto a seguridad e higiene del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral ;Error! No se encuentra el origen de la referencia., de la localidad de ;Error! No se encuentra el origen de la referencia., sito en calle ;Error! No se encuentra el origen de la referencia., cuya actividad es ;Error! No se encuentra el origen de la referencia.”, Legajo N° 1.390 propiedad de la ;Error! No se encuentra el origen de la referencia. ;Error! No se encuentra el origen de la referencia. DNI. ;Error! No se encuentra el origen de la referencia..

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 27 de julio de 2.026

RESOLUCION N° 170/26

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la *Habilitación Provisoria a partir de la fecha POR EL TÉRMINO DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DIAS (365), plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado*, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral ;Error! No se encuentra el origen de la referencia., de la localidad de ;Error! No se encuentra el origen de la referencia., sito en calle ;Error! No se encuentra el origen de la referencia., cuya actividad es “;Error! No se encuentra el origen de la referencia.”, Legajo N° 901 propiedad del Sr. ;Error! No se encuentra el origen de la referencia. DNI ;Error! No se encuentra el origen de la referencia..

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 27 de julio de 2.026

RESOLUCION N° 171/26

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la *Habilitación*, en cuanto a seguridad e higiene del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral ;Error! No se encuentra el origen de la referencia., de la localidad de ;Error! No se encuentra el origen de la referencia., sito en calle ;Error! No se encuentra el origen de la referencia., cuya actividad es ;Error! No se encuentra el origen de la referencia.”, Legajo N° 1.391 propiedad de la ;Error! No se encuentra el origen de la referencia. ;Error! No se encuentra el origen de la referencia. DNI. ;Error! No se encuentra el origen de la referencia..

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 27 de julio de 2.026

RESOLUCION N° 172/26

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la *Construcción y/o explotación del fondeadero y amarradero en el inmueble designado catastralmente como ;Error! No se encuentra el origen de la referencia.*, sito en calle Malambo e/Ruta 11 y Río de La Plata, de la localidad de ;Error! No se encuentra el origen de la referencia., propiedad del Sr. Duhalde Lucas Gabriel, DNI N° 26.947.747.

ARTICULO 2°: La presente autorización tendrá una vigencia de un año, por año calendario, según lo establecido en el art. 5°) de la ordenanza N° 1516/24.

ARTICULO 3°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 29 de julio de 2.026

RESOLUCION N° 173/26

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la Sra. Heron Valeria Magdalena, DNI 26.933.839, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la patente municipal, correspondiente al año 2.026, del automotor Marca CITROEN, Modelo BERLINGO FURGON 1.9, Motor N° 10DXBJ-0015971, Chasis N° 8BCMBWJYBAG523239, Patente IMQ262.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 29 de julio de 2.026

RESOLUCION N° 174/26

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la **BAJA DE COMERCIO**, en cuanto a Seguridad e Higiene de la explotación comercial, cuya actividad comercial era **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, Legajo N° 946, propiedad de la Sra. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, D.N.I. N° **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en calle **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 29 de julio de 2.026

RESOLUCION N° 175/26

Po

r ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD, correspondiente al Sr. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, del comercio cuya actividad es “**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**”, Legajo N° 857, sito en 32 e/23 y 25, de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Registrar la transferencia del comercio mencionado en el artículo anterior a nombre de la Sra. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

ARTICULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 29 de julio de 2.026

RESOLUCION N° 176/26

Po

r ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la TRANSFERENCIA DE

TITULARIDAD, correspondiente a la Sra. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, del comercio cuya actividad es “**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**”, Legajo N° 623, sito en Av. 18 de Circunvalación y calle 15, de la localidad de Pipinas, Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Registrar la transferencia del comercio mencionado en el artículo anterior a nombre del Sr. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

ARTICULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 29 de julio de 2.026

RESOLUCION N° 177/26

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Autorizar la *Construcción y/o explotación del fondeadero y amarradero en el inmueble designado catastralmente como* **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en calle Ruta 11 arroyo La Matilde, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, propiedad del Sr. **Castelli Carlos Modesto, DNI N° 18.559.381.**

ARTICULO 2°: La presente autorización tendrá una vigencia de un año, por año calendario, según lo establecido en el art. 5°) de la ordenanza N° 1516/24.

ARTICULO 3°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 29 de julio de 2.026

RESOLUCION N° 178/26

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Autorizar la *Construcción y/o explotación del fondeadero y amarradero en el inmueble designado catastralmente como* **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en calle Ruta 11 hasta rivera río de La Plata, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, propiedad del Sr. **Orozco Jorge Efraín Alfredo, DNI N° 22.200.755.**

ARTICULO 2°: La presente autorización tendrá una vigencia de un año, por año calendario, según lo establecido en el art. 5°) de la ordenanza N° 1516/24.

ARTICULO 3°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

ORDENANZAS

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): Establézcase por la presente Ordenanza el **Régimen de Exenciones** ----- **totales de Tasas o Derechos Municipales** a ser otorgadas en cada Ejercicio Fiscal en los términos del Artículo 40° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 2°): Las exenciones que se otorguen por acto administrativo recaerá sobre ----- las siguientes Tasas Municipales:

a) Tasa de Alumbrado, Limpieza, y Conservación de la Vía Pública;
b) Tasa por Servicios especiales de Limpieza e Higiene;
c) Tasa por habilitación de Comercios e Industrias;
d) Derechos de Publicidad y Propaganda;
e) Derechos de Oficina;
f) Derechos de Construcción;
g) Derechos de Ocupación o uso de Espacios Públicos;
h) Derechos de Espectáculos Públicos;
i) Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal,
j) Derecho de Cementerio;
k) Tasa por Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos;
l) Impuesto Automotor Descentralizado.-----

Artículo 3°): Podrán ser beneficiarios con el presente Régimen de Exenciones ----- de Tasas y/o Derechos Municipales, quienes tengan ingresos no superiores a el equivalente de dos salarios mínimos vital y móvil al día 31 de octubre de cada año:

a) Personas de recursos socioeconómicos carecientes;
b) Jubilados o Pensionados, con jubilación y/o pensión mínima;
c) Establecimientos Educativos, oficiales y privados.
d) El Estado Nacional, Provincial y Municipal;
e) La Iglesia Católica Apostólica y Romana e Iglesias, Templos o Dependencias de otros Cultos debidamente reconocidos;
f) Partidos Políticos;
g) Asociaciones Cooperadoras y Mutualistas, constituidas legalmente;
h) Entidades de Bien Público, Sociales, Deportivas y Culturales, inscriptas en el Registro de Entidades de Bien Público;
i) Personas con discapacidad o hijos convivientes con discapacidad, cuyos ingresos no superen las sumas que reglamentariamente se determinen.
j) Los Veteranos de la Guerra de Malvinas;
k) Pequeños productores que se encuentren contemplados dentro de los requisitos de los Planes de Promoción de la Producción.
l) Los Bomberos Voluntarios que sean titulares de una única vivienda familiar de ocupación permanente, con una antigüedad mínima de cinco (5) años

prestando servicio, debidamente certificado.

ll) Los Bomberos Voluntarios que conduzcan vehículos oficiales de su dependencia.-----

Artículo 4°): Podrán ser exentos del pago de la Tasa de Servicios Generales Urbanos ----- y Tasa por Servicio de tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos; las personas enumeradas en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j) y l) del Artículo 3°. -----

Artículo 5°): Podrán ser exentos del pago de la Tasa por servicios especiales de ----- Limpieza e Higiene, las personas enumeradas en los incisos a) y b) del Artículo 3°.-----

Artículo 6°): Podrán ser exentos del pago de la Tasa por Habitación de ----- Comercios e Industrias, las personas enumeradas en el inciso i) del Artículo 3°.-----

Artículo 7°): Podrán ser exentas del pago de los derechos de Publicidad y ----- Propaganda, las personas enumeradas en los incisos c), d), e), f), g) y h), del Artículo 3°.-----

Artículo 8°): Podrán ser exentas del pago de los Derechos de Oficina, los ----- siguientes:

a) Las personas enumeradas en los incisos a), d), h) y ll) del Artículo 3°.

b) Las actuaciones que efectúe cualquier administrado por errores o rectificaciones de la propia Administración Municipal.

c) Cualquiera de las personas comprendidas en el Artículo 3° de la presente, respecto a las actuaciones administrativas que realicen para el otorgamiento de cualquiera de las exenciones previstas en la presente Ordenanza.

d) Los que resulten exentos del pago de la Tasa por Habitación de Comercios e Industrias, respecto a los derechos por Libreta Sanitaria y de Inspección.

e) Los que resulten exceptuados del derecho de Construcción respecto a los derechos de oficina relacionados a la referida construcción.

f) Las personas que acrediten su condición mediante Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, respecto de los Derechos de Oficina correspondientes al trámite de obtención o renovación de la Licencia de Conducir.-----

Artículo 9°): La exención prevista en el inciso f) del Artículo 8° deberá otorgarse ----- mediante acto administrativo del Ejecutivo Municipal a pedido del interesado que presente Certificado Único de Discapacidad (CUD) y dispondrá las medidas administrativas necesarias para garantizar la efectiva aplicación de la presente, sin requerir trámites adicionales a los previstos en el Decreto N° 392/2025.-

Artículo 10°): Podrán ser exentas del pago de los Derechos de Construcción, las ----- personas enumeradas en los incisos a), b), c), d), e), y h) del Artículo 3°.-----

Artículo 11°): Podrán ser exentas del pago de los Derechos de Ocupación o Uso de ----- Espacio Público, las personas enumeradas en los incisos c), d), g), h), i) del Artículo 3°.-----

Artículo 12°): Podrán ser exentas del pago de los Derechos de Espectáculos ----- Públicos, las personas enumeradas en los incisos c), d), e), f), g), y h) del Artículo 3°. -----

Artículo 13°): Podrán ser exentas del pago de la Tasa por Servicios Generales ----- Rurales y la Tasa por Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, los siguientes:

a) Las personas enumeradas en el inciso j) del Artículo 3° hasta un máximo de 10.000 metros cuadrados;

b) Las personas enumeradas en el inciso k del Artículo 3°.-----

Artículo 14°): Podrán ser exentas del pago de los Derechos de Cementerio que ----- establezca la reglamentación, las personas enumeradas en los incisos a) y b) del Artículo 3°.-----

Artículo 15°): Podrán ser exentas del pago del Impuesto automotor descentralizado ----- las personas enumeradas en los incisos b) e i) del Artículo 3°, de la presente Ordenanza.-----

Artículo 16°): Las exenciones previstas en la presente Ordenanza, solo operarán ----- sobre el pago de las tasas y/o derechos exentos, pero no eximirá a los contribuyentes exentos del cumplimiento de las disposiciones, obligaciones y deberes que establezcan las normas vigentes.-----

Artículo 17°): El Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del acto ----- administrativo pertinente, otorgará o denegará la exención solicitada, declarando que el contribuyente se encuentra contemplado en los supuestos previstos en la presente.-----

Artículo 18°): Toda exención que sea otorgada será exclusivamente a pedido de ----- parte interesada, debiendo acreditar tales extremos quien promoviere las actuaciones. En la solicitud se deberá indicar con claridad la tasa y/o derecho por el cual se solicita la exención.-----

Artículo 19°): En los casos que la Municipalidad comprueba falsedad en las ----- Declaraciones Juradas y/o documentación solicitante, los beneficiarios deberán abonar los derechos, tasas y contribuciones eximidos, con un recargo del 300% como multa por defraudación.-----

Artículo 20°): Deróguense la Ordenanza N° 1552 y toda otra norma que se oponga a ----- la presente.-----

Artículo 21°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 09 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 01 DE JULIO DE 2026.-

Registrado bajo el N° 1595/2026.-

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): ACEPTASE la Donación de bienes:

1 Desfibrilador monitor marca “Comen S5/S3”.

1 Dispenser automático para jabón líquido (Touch Soap).

Artículo 2°): Déjese establecido que la donación comprende los bienes e insumos ----- detallados en el acta compromiso de recepción y aceptación de vienes obrantes en el Expediente P-1051/26, la que conforma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

Artículo 3°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 09 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA 01 DE JULIO DE 2026.-

Registrada bajo el N° 1596/2026.-

DECRETOS

Por ello, EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones sanciona el siguiente:

DECRETO DE PRESIDENCIA

Artículo 1°): Dispóngase la reprogramación de la Sesión Ordinaria N° 10/2026, ----- -- originalmente prevista para el día 15 de julio de 2026, la que se celebrará el día miércoles 22 de julio de 2026 a las 19:30 horas, conforme a lo acordado en el Acta de la Comisión de Labor Parlamentaria de fecha 14 de julio de 2026.-----

Artículo 2°): Notifíquese a los señores Concejales y comuníquese

la presente a los -----
medios de comunicación local.----

Artículo 3°): Comuníquese,
Regístrese y Archívese.-----

VERONICA, 14 de Julio de 2026.-

Registrado bajo el N° 31/2026.-

RESOLUCIONES

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1°): Apruébese el Listado de Mayores Contribuyentes elevado a este -----
----- Cuerpo por el Departamento Ejecutivo mediante el Expediente Letra "S" N° 1097/2026 dando cumplimiento al Art. 94° inc. 3) de la LOM.-----

Artículo 2°): De acuerdo al Artículo 94° inc. 5 de la L.O.M los Bloques Políticos ----- representados en este Cuerpo proponen los nombres de los siguientes Contribuyentes:

- Bloque Frente de Todos**
-
- | | |
|-------------------------------|-------------------|
| 1°) YAQUES SANTIAGO | 6°) |
| CIPRIANO CLAUDIO | |
| 2°) GADEA GUILLERMO | 7°) |
| DALCIN BEATRIZ | |
| 3°) DADIN JUAN CARLOS | 8°) OLMEDO |
| TIRA | |
| 4°) PERALTA PEDREIRA VICTORIA | 9°) JUAREZ KARINA |
| 5°) VIDELA GASTON | 10°) |
| CUNINGHAN GRACIELA | |

- Bloque PRO**
- | | |
|--------------------|-------------|
| 1°) DIAZ ERNESTO | 4°) SANCHEZ |
| OSCAR | |
| 2°) LANDA GERARDO | 5°) IBAÑEZ |
| TELLOS GRACIELA | |
| 3°) LANDA ENRRIQUE | 6°) |
| UNCHALO MIRIAM | |

- Bloque UCR**
- | | |
|--------------------|--|
| 1°) BINA GUILLERMO | |
| 2°) FOTI LUCAS | |

- Bloque LLA**
- | | |
|-------------------------|--|
| 1°) SWYZTUN LUCIA | |
| 2°) DELLO IACONO YESICA | |

Artículo 3°): Elévese la presente Resolución al Departamento Ejecutivo a los ----- efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo III de la Ley Orgánica de las Municipalidades de acuerdo al Artículo 94° inc. 5.-----

Artículo 4°): Comuníquese, Regístrese y Archívese-----

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 09 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO EN LA LOCALIDAD DE VERONICA, EL DÍA 01 DE JULIO DE 2026.-

Registrada bajo el N° 45/2026.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1°): Solicítese al Departamento Ejecutivo que informe a este Honorable -----
----- Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles de aprobada la presente, si se ha elaborado el Programa Anual de Poda del Arbolado Público para el año 2026.-----

Artículo 2°): En caso afirmativo, remita copia del programa, indicando:

- Cronograma de trabajo por localidad.
- Sectores priorizados.
- Criterios técnicos utilizados.
- Personal municipal afectado y/o empresas contratadas.
- Presupuesto destinado a la ejecución del plan.---

Artículo 3°): En caso de no haberse elaborado dicho programa, requiérase al -----
----- Departamento Ejecutivo que proceda a confeccionarlo y ponerlo en ejecución a la mayor brevedad, informando los plazos previstos para su implementación.-----

Artículo 4°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 09 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA 01 DE JULIO DE 2026.-

Registrada bajo el N° 46/2026.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1°): Remítase el Expediente Letra S-1682/22, referente a Proyecto de -----
----- Ordenanza sobre

Valorización Inmobiliaria por parte de la Municipalidad, a Mesa de Entrada para su ARCHIVO.-----

Artículo 2°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 10 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 22 DE JULIO DE 2026.-

Registrada bajo el N° 47/26.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1°): Remítase el Expediente Letra V-787/26, referente a pedido de informe ----
----- a Bomberos Voluntarios de Verónica, a Mesa de Entrada para su ARCHIVO.-----

Artículo 2°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 10 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 22 DE JULIO DE 2026.-

Registrada bajo el N° 48/26.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1°): Remítase el Expediente Letra L-1104/26, referente eximición de -----
---- patente automotor a jubilados y pensionados, a Mesa de Entrada para su ARCHIVO.-----

Artículo 2°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 10 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 22 DE JULIO DE 2026.-

Registrada bajo el N° 49/26.-

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1°): Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este --- Honorable Cuerpo, dentro del plazo legal correspondiente:

a) El listado de cooperativas que, desde el 10 de diciembre de 2023 hasta la fecha, hayan mantenido algún vínculo con la Municipalidad de Punta Indio mediante convenios, contratos, programas, subsidios, aportes, asistencia económica, prestación de servicios o cualquier otro tipo de relación administrativa.

b) La nómina de las autoridades de dichas cooperativas (Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Síndicos y Vocales).

c) El detalle de los subsidios, aportes, transferencias, bienes, herramientas, maquinarias o cualquier otro recurso de origen municipal entregado a cada cooperativa, indicando monto, fecha, expediente administrativo y finalidad del beneficio.

d) El detalle de los convenios, contratos o acuerdos celebrados entre la Municipalidad de Punta Indio y las cooperativas mencionadas, acompañando copia íntegra de los mismos.

e) Si entre las autoridades de dichas cooperativas existen funcionarios, empleados municipales o personas que desempeñen cargos públicos en el ámbito de la Municipalidad de Punta Indio, indicando el cargo que ocupan en cada caso.

f) Las medidas implementadas por el Departamento Ejecutivo para prevenir, controlar y evitar posibles conflictos de intereses cuando funcionarios o empleados municipales integren cooperativas que mantengan vínculos o reciban recursos públicos municipales.

g) Si las cooperativas beneficiarias han presentado las correspondientes rendiciones de cuentas de los fondos, bienes o recursos municipales recibidos, indicando el estado de dichas rendiciones y si las mismas fueron aprobadas por la autoridad competente.-----

Artículo 2°): Recomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal que, en ----- cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y acceso a la información pública, publique la información suministrada en el sitio web oficial del Municipio.-----

Artículo 3°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 10 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2026.-

Registrada bajo el N° 50/2026.-

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1°): Declárese de Interés Educativo y Comunitario las actividades que se ----- encuadran en el "Proyecto para el Fortalecimiento de la Salud Mental Comunitaria en Instituciones y Organizaciones de la Comunidad", que se lleva a cabo en el distrito de Punta Indio.-----

Artículo 2°): Reconózcase la importancia de la articulación interinstitucional ----- promovida por este proyecto, destacando el cronograma de trabajo planificado junto a los organismos y efectores públicos.--

Artículo 3°): Entréguese copia de la presente declaración a las autoridades Educativas ----- -- a través de la Jefatura Distrital.-----

Artículo 4°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 10 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2026.-

Registrada bajo el N° 51/2026.-

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1°): Solicítese al Departamento Ejecutivo que, a través del área que ----- corresponda, informe, en un plazo de 10 (diez) días:

a) Si ambos ómnibus adquiridos mediante Decreto N.º 191/26 ya fueron incorporados al patrimonio municipal.

b) En qué dependencia municipal

se encuentran actualmente.

c)Cuál es el estado mecánico y de funcionamiento de cada una de las unidades.

d) Si se realizaron o se encuentran previstos trabajos de reparación, mantenimiento, pintura, ploteo o adecuación, indicando su costo y proveedor.

e) Si los vehículos cuentan con la Verificación Técnica Vehicular (VTV), seguro, habilitaciones y demás requisitos legales para circular.

j) Remita copia del expediente administrativo completo correspondiente a la compra de ambas unidades, incluyendo presupuestos, informes técnicos, dictámenes y toda documentación respaldatoria.-----

Artículo 2°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 10 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2026.-

Registrada bajo el N° 52/2026.-

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1°): Solicitar al Departamento Ejecutivo que, por intermedio del área ----- - competente, informe a este Honorable Concejo Deliberante:

a) La cantidad de fondeaderos actualmente autorizados y habilitados en el Partido de Punta Indio.

b) La ubicación de cada uno de ellos.

c) La fecha de otorgamiento de cada autorización o permiso.

d) El nombre o razón social de los titulares de cada autorización.

e) La cantidad de embarcaciones autorizadas para operar en cada fondeadero.

f) Si los titulares han presentado la totalidad de la documentación exigida por el artículo 4° de la Ordenanza N.º 1516/2024, indicando, en caso contrario, la documentación faltante en cada expediente.

g) Si los permisos de uso previstos en el artículo 5° se encuentran vigentes y debidamente renovados.

h) Si se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 7°, 8° y 9° de la Ordenanza N.º 1516/2024, detallando las inspecciones realizadas y sus resultados.

i) El monto total recaudado desde la entrada en vigencia de la Ordenanza N.º 1516/2024 en concepto de permisos, derechos o tributos vinculados a la actividad.

j) El destino otorgado a los recursos recaudados, indicando las partidas presupuestarias, obras, trabajos o servicios financiados

con dichos fondos, conforme lo dispuesto por el artículo 11° de la Ordenanza N° 1516/2024.
k) Si desde la entrada en vigencia de la Ordenanza N° 1516/2024 se han aplicado multas, clausuras o caducidades previstas en el artículo 12°, indicando cantidad, motivo y estado de cada actuación administrativa.

l) Qué área municipal tiene actualmente a su cargo la fiscalización y control del cumplimiento de la Ordenanza N° 1516/2024.-----

Artículo 2°): Solicitase al Departamento Ejecutivo que remita la información ----- requerida a este HCD dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de la recepción de la presente Resolución.-----

Artículo 3°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 10 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2026.-

Registrada bajo el N° 53/2026.-

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1°): Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de --- Obras y Servicios Públicos o la que corresponda, que eleve a este Honorable Cuerpo un informe detallado y por escrito sobre los motivos que originan las deficiencias y demoras actuales en el servicio de recolección de residuos domiciliarios y de restos de poda en la localidad de Verónica.-----

Artículo 2°): Requiérase al Departamento Ejecutivo que informe el cronograma oficial ----- y actualizado (días y horarios) establecido para la recolección de residuos y retiro de poda en las distintas zonas de la localidad.-----

Artículo 3°): Solicitase al Intendente Municipal que arbitre, de manera urgente, los ----- medios y recursos necesarios para la limpieza, recolección y erradicación de los micro basurales y montículos de poda.---

Artículo 4°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 10 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2026.-

Registrada bajo el N° 54/2026.-

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1°): Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área ----- - que corresponda, informe en un plazo de 10 (diez) días:
a) El número de expediente judicial que dio origen al embargo mencionado en el Decreto N° 223/26, indicando juzgado y carátula.
b) El motivo que originó la acción judicial y el embargo sobre fondos municipales.
c) A qué conceptos corresponden las sumas reclamadas, discriminando si se trata de cuotas sindicales, aportes, contribuciones u otros conceptos.
d) El detalle de los importes correspondientes a cada período mencionado en el decreto.
e) El monto total que debió afrontar el Municipio, incluyendo capital, intereses, honorarios profesionales y costas judiciales.
f) Si el embargo continúa vigente o si quedó levantado con la firma del convenio autorizado.
g) Remita copia íntegra del convenio suscripto con la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales.
h) Informe qué medidas administrativas adoptó el Departamento Ejecutivo para evitar que situaciones similares vuelvan a producirse.
i) Informe si existen otros procesos judiciales o embargos vigentes promovidos por organizaciones sindicales o entidades previsionales contra la Municipalidad de Punta Indio, indicando su estado procesal y monto reclamado.-----

Artículo 2°): Solicítese asimismo copia certificada del expediente administrativo que ----- dio origen al dictado del Decreto N° 223/26.-----

Artículo 3°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 10 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2026.-

Registrada bajo el N° 55/2026.-